

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°656 DE FECHA 10 DE JULIO 2026, QUE OTORGÓ, DIRECTAMENTE, A DOÑA KATHERINE ANDREA VILLENA GALLARDO, DE LA COMUNA DE VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA O ADSCRIPCIÓN A UNA VIVIENDA DE LA NÓMINA DE OFERTA DE PROYECTOS HABITACIONALES, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME AL ART.27 DEL DS.49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, CON SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO.

TEMUCO, 29 JUL. 2026

0697

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS

Lo dispuesto en Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones; Resolución Exenta N°1874, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; Res. Exenta N°1875 (V. y U.), de 2015 que fija los procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programas de vivienda aprobados por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones; Resolución Exenta N°6042 de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N°49 (V. y U.) del 2011; Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°52 (V. y U.) de 2013; Circular N°05, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2026; Circular N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución N°3, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; D.S 61 (V y U), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO

Que, en la Res. (Ex) N° 656, de fecha 10 de Julio 2026, que otorgó, vía Asignación Directa, a doña **KATHERINE ANDREA VILLENA GALLARDO, Rut. 17.153.917-k**, un Subsidio del Programa Habitacional DS.49, en su Modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, no se consideró el requerimiento, expresado en Ord.2994 de fecha 09 de julio 2026, de eximir a la beneficiaria del ahorro mínimo requerido, por lo que se hace necesario complementar el referido acto administrativo, dictando la siguiente:

RESOLUCIÓN

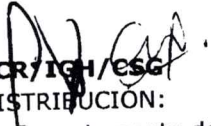
COMPLEMENTÁSE, la Resolución Exenta N°656, de fecha 10 de julio 2026, que otorgó, vía Asignación Directa, a doña **KETHERINE ANDREA VILLENA GALLARDO**, **RUT. 17.153.917-K**, un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, Modalidad de Adquisición de Vivienda Construida o Adscripción a una Vivienda de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, en el siguiente sentido:

AGREGUESE, en la parte resolutive, el siguiente Resuelvo:

"EXIMASE del cumplimiento de los requisitos del Art. 3 letra c) y Art.37, del DS.49 (V. y U.) referidos al cumplimiento del Ahorro mínimo y, del Art.38, Art.39 y Art.40 referentes a Instrumentos, Acreditación e Información del Ahorro exigido".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SERGIO MERINO PERELLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


SCR/IGH/CSG

DISTRIBUCIÓN:

- o Departamento de Planes y Programas
- o División de Política Habitacional
- o SERVIU Araucanía
- o Oficina de Partes